

Contribuyente: JOHANNA FRANCISCA LIZANA ORTIZ
Representante Legal:
Domicilio: AV. DANIEL ORTUZA 370-D, PICHILEMU
Contribuyente enrolado: Si

R.U.T. N°: [REDACTED]
R.U.T. N°:

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°7,105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Código Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre política de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del código tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 1309 de fecha 25-03-1992, del Director Regional que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: PRESENTA FUERA DE PLAZO LEGAL Y REGLAMENTARIO F3238 AVISO INFORME DE PERDIDA DE BOLETAS DE VENTAS Y SERVICIOS DESDE FOLIO 20001 HASTA 20.350 EMITIDAS, Y FOLIOS 20.351 HASTA 20.400 SIN EMITIR, Y PERDIDA DE LIBROS DE COMPRA Y VENTA. AVISO DE PERDIDA 17.07.2018 EN EL SII Y LA PERDIDA FUE EL 30.05.2017.

2° Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el artículo 97-16 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol 1806031817.

3° Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa que corresponda.

RESUELVO:

I. **APLÍCASE** al contribuyente una multa de \$ 143187.

II. **REBÁJASE** la multa a \$ 47729, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 23-08-2018.

Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN

Notificación: 1189440
Folio:
Fecha de la infracción: 17-07-2018
Calificación: GRAVE

Resumen Sanción	Multa
Sanción Total	\$ 143187
Condonación	\$ 95458
Sanción Aplicada	\$ 47729

EN ESTE ACTO SE NOTIFICA
GIRO N° 121315154
FECHA: 08/08/2018
UNIDAD PICHILEMU - VI D. R. RANCAGUA

Anótese, comuníquese y notifíquese al interesado en forma legal.

"Por orden del Director Regional".


NADIA ESTEFANI CARVALO GONZALEZ
16857963-2
JEFE UNIDAD


FIRMA CONTRIBUYENTE